

VISTO:

- Que mediante expediente 0048914/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de aval al Proyecto denominado: Prevención de la violencia en el noviazgo, una propuesta de articulación desde la perspectiva de género para la prevención de la violencia en el noviazgo en la localidad de Colonia Caroya; y

CONSIDERANDO:

- Que el objetivo general del proyecto se refiere a, reflexionar sobre violencia en el noviazgo desde perspectiva de género junto a jóvenes de escuelas de nivel medio de la localidad de Colonia Caroya.
- Que como objetivos específicos el proyecto plantea identificar representaciones sociales y prácticas estereotipadas que reproducen relaciones desiguales en las relaciones afectivas entre jóvenes; Reflexionar en torno a mitos sobre el amor, la pareja, la sexualidad, los celos y la violencia, junto a los jóvenes y; Promover en los jóvenes el desarrollo de recursos para prevenir situaciones de violencia en el noviazgo.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Extensión de fecha 02/11/12.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder el aval académico e institucional a las actividades de transferencia y extensión desarrolladas en el marco del Proyecto de Investigación denominado: Prevención de la violencia en el noviazgo, una propuesta de articulación desde la perspectiva de género para la prevención de la violencia en el noviazgo en la localidad de Colonia Caroya, presentado por la docente Silvia Fuentes.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente, archivar..

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. ALICIA BOLDEVILA
SECRETARIA ACADÉMICA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION:

113